

12-

ACUERDO No. 000001

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL INGENIERÍA AGRONÓMICA, SEDE FUSAGASUGÁ Y AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO EN LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Programa Académico presencial INGENIERÍA AGRONÓMICA Sede Fusagasugá, de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 1928, cuenta con el Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 2721 del 15 de marzo de 2013 y la Ampliación de Lugar de Desarrollo en la Extensión Facatativá con Resolución No. 4778 del 30 de abril de 2013, otorgado por 7 años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 del 2015, es necesario presentar la Renovación del Registro Calificado cada siete (7) años.



12-

ACUERDO No. 000001

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL INGENIERÍA AGRONÓMICA, SEDE FUSAGASUGÁ Y AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO EN LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que el Programa Académico presencial, INGENIERÍA AGRONÓMICA Sede Fusagasugá, con Ampliación de Lugar de Desarrollo en la Extensión de Facatativá, adelantó el proyecto de revisión y resignificación curricular y fue avalado por el Comité Curricular del mismo y el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en 2019.

Que el Consejo Académico aprobó la presentación para la Renovación del Registro Calificado y la resignificación curricular del Programa Académico INGENIERÍA AGRONÓMICA Sede Fusagasugá, con Ampliación de Lugar de Desarrollo de la Extensión de Facatativá, en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2019, como consta en el Acta de la correspondiente sesión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la presentación y solicitud de Renovación del Registro Calificado del Programa Académico modalidad presencial INGENIERÍA AGRONÓMICA, Sede Fusagasugá con Ampliación del Lugar de Desarrollo en la Extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 1928, según Documento Maestro con fecha de marzo de 2019 con una periodicidad de admisión semestral con 40 estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la resignificación curricular del Programa Académico modalidad presencial INGENIERÍA AGRONÓMICA, Sede Fusagasugá con Ampliación del Lugar de Desarrollo en la Extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca con código SNIES 1928, cuyo Plan de Estudios se modifica de 165 créditos académicos a 150 créditos en nueve (9) semestres.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la Renovación del Registro Calificado del programa profesional presencial INGENIERÍA AGRONÓMICA, Sede Fusagasugá con Ampliación del Lugar de Desarrollo en la Extensión Facatativá que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO CUARTO. – La resignificación curricular del presente Acuerdo acoge a los estudiantes que sean admitidos al programa a partir de la expedición de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional – MEN que aprueba la Renovación del Registro Calificado y a los estudiantes quienes acojan el Plan de Transición.



12-

ACUERDO No. 000001

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL INGENIERÍA AGRONÓMICA, SEDE FUSAGASUGÁ Y AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO EN LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Dado en Fusagasugá, 06 MAR. 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Jeimy M.

Proyectó: Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre
Director Autoevaluación y Acreditación

Revisó: Pablo E Flórez Vargas,
Vicerrector Académico

Dra. Vilma Moreno Melo
Decana Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre
Director Autoevaluación y Acreditación

Dr. Juan Manuel Ramírez Montes
Director Jurídico

Dra. Cecilia Nelly Carvajal
Jefe de Desarrollo Académico

12-3.1